

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2023

Siendo las 12 horas del viernes 23 de junio de 2023, a través de la plataforma Microsoft Teams/Hemiciclo del Congreso, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas.

La Presidenta dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Cavero Alva y José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

Como primer punto del Orden del Día, la Presidenta puso en observación las Actas de la Vigésimo Quinta y Vigésimo Sexta Sesiones Ordinarias de fechas 07 y 14 de junio de 2023, respectivamente, así como de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2023; siendo aprobadas.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 961/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, para disponer la deducción de la base imponible del impuesto predial en favor de las personas con discapacidad”.

La Presidenta señaló que el Proyecto de Ley 961/2021-CR tiene por objeto modificar el artículo 62 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y el cuarto párrafo del artículo 19 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 776, Ley de

Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, con la finalidad de incorporar a las personas con discapacidad estableciendo la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en favor de aquéllas.

Señaló, asimismo, que la propuesta pretende otorgar beneficios tributarios municipales a las personas con discapacidad a fin de atender sus derechos y necesidades frente a las barreras sociales que han limitado el desarrollo de sus actividades. Dijo que la Comisión considera que la modificación planteada puede fortalecer la inclusión social y respetar el derecho a la igualdad tributaria de las personas con discapacidad e incluir a quienes no se encuentren inscritos en un sistema previsional, ni tengan la calidad de adultos mayores, a fin de que puedan acceder a la deducción de la base imponible del Impuesto Predial.

Agregó que, en ese sentido, resulta importante para esta Comisión promover el marco legal que permita a las personas con discapacidad obtener rebajas sobre los tributos municipales, mejorando su situación socio económica, pudiendo acceder a descuentos, reconociendo su situación de vulnerabilidad y la escasa capacidad contributiva para pagar los tributos.

Agregó, asimismo, que la presente iniciativa legislativa no tendrá un impacto en el presupuesto, debido a que se ha evitado la creación o aumento del gasto público, respetando el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto. En ese sentido la aplicación de algunas medidas se ha sujetado a la disponibilidad presupuestal en el caso de los gobiernos locales.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 961/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, para disponer la deducción de la base imponible del impuesto predial en favor de las personas con discapacidad”; siendo aprobado por unanimidad, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Guido Bellido Ugarte. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Alex Antonio Paredes Gonzales.

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley PL 2757/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

La Presidenta señaló que la propuesta contenida en el presente dictamen tiene por objeto establecer un supuesto de excepcionalidad al requisito del informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias en zonas de frontera.

Señaló, asimismo, que la Décimo quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

Agregó que el Proyecto de Ley 2757/2022-CR planteaba que el informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en una propuesta de redimensionamiento o creación de nuevos distritos no tenga carácter vinculante cuando se trate de zonas de frontera.

Dijo, asimismo, que para tal efecto, sostiene que, los pueblos ubicados en las fronteras del Perú enfrentan diversos tipos de inconvenientes y limitaciones, casi todos ligados a la falta de recursos económicos y la no presencia del Estado; por lo que considera imperativo que los requisitos establecidos para la creación de distritos y/o provincias en dichas zonas “no desconozcan la realidad” y se flexibilicen para que se pueda atender las necesidades reales de sus poblaciones.

Añadió que, sobre el particular, la Comisión es consciente que las funciones y competencias de las municipalidades ubicadas en las zonas de frontera son las mismas que corresponden a cualquier municipalidad del resto del territorio nacional; por lo que para la creación de nuevos distritos en dichas zonas también sería necesario que estas tengan las condiciones fiscales y financieras necesarias que garanticen la provisión de servicios a la población.

Dijo que, no obstante lo expuesto y atendiendo a las particulares circunstancias de las localidades ubicadas en zonas de frontera, la Comisión considera que, siendo la prerrogativa de las acciones de demarcación territorial una correspondiente al Poder Ejecutivo, el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias en dichas zonas puede contemplar algún supuesto de excepción a la obligatoriedad del informe favorable de sostenibilidad fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, cuando la evaluación del mismo Poder Ejecutivo concluya en la conveniencia de llevar adelante las mencionadas acciones de demarcación territorial a pesar de la circunstancia antes descrita.

Señaló que, en tal sentido, la Comisión considera que, cuando además de la condición de zona de frontera de la circunscripción geográfica, la acción de redimensionamiento o creación de nuevo distrito o provincia haya sido declarada de interés nacional, podría justificarse la realización de dicha acción de demarcación territorial a pesar de contarse con un informe previo desfavorable de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta.

Agregó, finalmente, que para tal efecto, la Comisión propone incorporar un segundo párrafo en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para establecer que “excepcionalmente, y solo por razones de interés nacional declaradas mediante Decreto Supremo con el voto favorable del Consejo de Ministros, puede crearse o redimensionarse distritos en zonas de frontera donde haya colindancia internacional, aun cuando el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta sea desfavorable”.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley PL 2757/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la

Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; siendo aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, José Enrique Jerí Oré y Guido Bellido Ugarte; y cuatro (04) abstenciones, de los señores congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Isabel Cortez Aguirre y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

A continuación la Presidenta señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3139/2022-CR, que propone la “Ley que promueve el reordenamiento de las inversiones públicas”.

La Presidenta señaló que el presente dictamen tiene por objeto establecer un registro de inversiones públicas sujetas al ciclo de inversión establecido en el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones, que cuenten con retraso de ejecución a la fecha de publicación de la presente ley.

Señaló, asimismo, que según el Ministerio de Economía y Finanzas, la inversión pública a mayo de 2023 registra un crecimiento acumulado anual de sólo 14,8%. Dijo que de enero a mayo del 2023 se ha logrado ejecutar solamente el 22,5% del PIM anual que asciende a S/ 13 995 millones. Dijo también que de este porcentaje global el Gobierno Nacional ejecutó 27,1%, los Gobiernos Locales 19,9% y los Gobiernos Regionales 18,0%.

Agregó que en nuestro país la actividad económica y la inversión se están desacelerando, es así que se espera un crecimiento económico de 2,2%, de -0,5% de inversión privada y sólo de 6% de inversión pública, para el 2023.

Dijo que en el caso de los Gobiernos Regionales, la ejecución de proyectos asciende a S/ 2 581 millones, lo cual implica un crecimiento sólo de 2,3% respecto del año anterior. De igual forma, los Gobiernos Locales han ejecutado S/ 4 438 millones lo cual denota una reducción de 22,7% en la ejecución respecto al año anterior. Dijo que como vemos en ambos escenarios, a pesar de presentarse una coyuntura en la cual es necesaria la reactivación de la economía, los Gobiernos Regionales y Locales no han podido contribuir a mejorar dicha situación.

Añadió que el cierre de proyectos en el Banco de Inversiones y la liquidación de obras son algunos de los principales problemas del cierre de inversiones. Dijo que según la Contraloría General de la República, de un total de 277348 inversiones registradas durante el año 2001 a febrero del 2022 en el Banco de Inversiones, de estas 57414 (20,7%) son inversiones cerradas 3,5% fueron cerradas sin ejecución y 17,2% fueron cerradas con ejecución. Dijo que, por otro lado, 54012 (19,5%) se encuentran activas pero sin ejecución alguna.

Dijo que otro problema asociado al cierre de inversiones es la liquidación de las inversiones, el no liquidar las inversiones implica que: i) Las obras culminadas y en servicio continúan apareciendo en los sistemas de seguimientos como “En ejecución” u “obra en curso”; ii) Las liquidaciones de obra mantienen efectos contables y tributarios; iii) No se culmina definitivamente el contrato y no se cierra el expediente respectivo; y, iv) El ciclo de la inversión culmina con la fase de funcionamiento y esta fase no inicia sin contar con la liquidación de los contratos de obra.

Agregó que a febrero del año 2022, 8,8% de inversiones se encontraban cerradas como no culminadas, es decir, no completaron la ejecución de todos sus componentes o

productos, lo que podría ocasionar que no se esté brindando adecuadamente los servicios intervenidos o no estén operando o también que exista potencial perjuicio o pérdida económica, sobre todo, en aquellos casos en que la ejecución financiera no supera el 90%.

Señaló, finalmente, que la información mostrada indica la necesidad de tomar acción sobre la identificación de las inversiones que no están culminadas y evaluar si deben ser cerradas o culminar su ejecución. Dijo que de esta forma se busca dinamizar la inversión pública, priorizando las inversiones con moratoria de ejecución de manera que se visibilice y analice su cierre en el Banco de Inversiones o continuación de ejecución de la obra paralizada, contribuyendo al eficiente y oportuno cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3139/2022-CR, que propone la “Ley que promueve el reordenamiento de las inversiones públicas”; siendo aprobado por mayoría, con trece (13) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Waldemar Cerrón Rojas, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, José Enrique Jerí Oré y Carlos Javier Zeballos Madariaga; y dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Isabel Cortez Aguirre y Guido Bellido Ugarte.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el quinto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1042/2021-CR, que propone la “Ley marco de comercialización de criptoactivos”.

La Presidenta señaló que el Proyecto de Ley 1042/2021-CR tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación y funcionamiento de las empresas de servicio de intercambio de criptoactivos a través de plataformas tecnológicas, basándose en los principios de libre mercado y de libre competencia económica.

Señaló, asimismo, que el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú señala que los “criptoactivos” son activos digitales, como son las más de 20,000 “criptomonedas”. Asimismo, puntualiza que el mercado de criptoactivos está en constante crecimiento a nivel global, prueba de ello destaca el hecho que, en el año 2022, el número de usuarios se incrementó en 39%, pasando de 306 millones en enero a 425 millones en diciembre del mismo año.

Agregó que, por otro lado, la capitalización de mercado de criptomonedas totales actualizada excluyendo Bitcoin es de \$2.2 billones de dólares. Además, el volumen de mercado de las tecnologías blockchain a nivel mundial en 2022 fue de \$1.3 billones de dólares. Los bancos más importantes del mundo ya ofrecen bitcoin y criptomonedas, desde grandes bancos, como JP Morgan, Goldman Sachs, BBVA, y otros bancos como, el Banco Galicia o Bancolombia, ya han empezado a ofrecer servicios de bitcoin y criptomonedas. Otros, como el Santander, se preparan para hacerlo.

Dijo que, en ese sentido, el Fondo Monetario Internacional, en su publicación sobre regulación de los criptoactivos, considera que una regulación adecuada podría ofrecer un espacio seguro para la innovación, los criptoactivos existen y el Fondo Monetario Internacional preferiría diferenciar y regular los criptoactivos en lugar de imponer una prohibición rotunda.

Añadió que, al respecto, la regulación de las criptomonedas en Latinoamérica, en setiembre de 2021. Dijo que El Salvador se convirtió en el primer país del mundo en aceptar el bitcoin como una moneda de curso oficial. Asimismo, en Brasil en junio de

2023, entró en vigor la Ley Bitcoin, que establece, que será el Banco Central (BCB) el principal regulador de la industria de Bitcoin y otras criptomonedas. Dijo también que, en esa línea, el Perú no cuenta con una regulación sobre criptoactivos y actualmente existen distintas iniciativas supranacionales en fase de desarrollo para la regulación y supervisión de los criptoactivos.

Agregó que, por otro lado, el uso de las criptomonedas como herramienta para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se está convirtiendo en uno de los métodos más atractivos para la realización de este delito. Dijo que ello se debe principalmente al anonimato y al vacío regulatorio de estos instrumentos financieros.

Señaló que, a su vez, en el año 2021 las remesas y transacciones en el mundo tuvieron un crecimiento entre 800% y 900%. Países como Venezuela, Argentina, Colombia, Brasil, Chile, Perú y México figuran entre las economías con mayor adopción de criptomonedas para el envío de remesas en Latinoamérica

Añadió que, en consecuencia, la falta de regulación en el mercado de criptomonedas ha permitido que se utilicen para actividades ilegales y puede hacer que los consumidores sean vulnerables a fraudes y estafas, ya que no hay una autoridad central que supervise las transacciones y proteja a los usuarios. Dijo que la regulación puede ayudar a prevenir estas prácticas y hacer que el mercado de criptomonedas sea más seguro y confiable.

Agregó que, en ese sentido, la Comisión estima necesario que la comercialización de activos virtuales requiere ser regulado, considerando que los casos de lavado de activos con criptomonedas se han triplicado en el Perú, en la cual se está utilizando dinero proveniente de actividades ilegales como la tala ilegal, minería ilegal y el tráfico de vida silvestre.

Añadió que, finalmente, la Comisión concluye que un marco legal sólido para la comercialización de criptoactivos, puede proporcionar claridad, transparencia y seguridad jurídica para los inversionistas y los emisores de activos virtuales. Dijo que de igual manera, su regulación puede ayudar a prevenir fraudes y actividades ilícitas, como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Dijo que, asimismo, generar un efecto positivo en el sector de activos virtuales, en la economía en general y proteger al público en general.

La Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1042/2021-CR, que propone la “Ley marco de comercialización de criptoactivos”; siendo aprobado por mayoría, ”; con diez (10) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes Víctor Seferino Flores Ruiz, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, José Enrique Jerí Oré; cuatro (04) votos en contra, de los señores congresistas José Waldemar Cerrón Rojas, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Guido Bellido Ugarte; y dos (02) abstenciones. De los señores congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento y Isabel Cortez Aguirre.

La Presidenta solicitó dispensa del trámite de lectura del Acta para su aprobación, con el quórum reglamentario, siendo aprobada.

Siendo las 13 horas y 03 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



Rosangella Andrea Barbarán Reyes
Presidenta

Ilich Fredy López Ureña
Secretario